

Córdova Pintado en el cargo de Gerente General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, dispuesto mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 066-2020-SANIPES/PE.

**Artículo 2.-** DESIGNAR al Ingeniero Industrial Juan Francisco Córdova Pintado en el cargo de Gerente General del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

**Artículo 3.-** DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a los interesados.

**Artículo 4.-** DISPONER a la Gerencia General la publicación de la presente Resolución, en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHNNY MARCHÁN PEÑA  
Presidente Ejecutivo  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

1959342-1

**INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCION DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Aprueban equivalencia de órganos y unidades orgánicas del INDECOPI, y la adecuación de los cargos de sus titulares**

**RESOLUCIÓN N° 000088-2021-GEG/INDECOPI**

San Borja, 2 de junio del 2021

VISTOS:

El Memorándum Múltiple N° 00088-2021-GEG/INDECOPI, el Memorándum N° 000961-2021-GRH/INDECOPI, el Informe N° 00045-2021-ARG/INDECOPI, el Memorándum N° 000182-2021-GPG/INDECOPI, el Memorándum N° 000968-2021-GRH/INDECOPI, el Memorándum N° 000183-2021-GPG/INDECOPI, el Memorándum N° 000979-2021-GRH/INDECOPI y el Informe N° 000389-2021/GEL, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Ley N° 25868 se crea el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI;

Que, la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, establece que la Institución es el organismo encargado de vigilar la libre iniciativa privada y la libertad de empresa, de defender la libre y leal competencia, corregir las distorsiones en el mercado, de proteger los derechos de los consumidores, proteger el crédito mediante la conducción de un sistema concursal, entre otros;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, modificado a través de los Decretos Supremos N° 099-2012-PCM N° 099-2017-PCM;

Que, el 27 de mayo de 2021 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 104-2021-PCM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, derogando

el texto anterior con excepción de sus artículos 8, 9, 10, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 49, 49-C, 49-D, 49-E, 49-F, 51, 52, 53, 54, 59, 61, 75 y 76; y cuya vigencia sería efectiva al día siguiente de la publicación de la Resolución que apruebe la Sección Segunda del mismo;

Que, el 30 de mayo de 2021 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución N° 000060-2021-PRE/INDECOPI de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI;

Que, con Memorándum N° 000961-2021-GRH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos (antes Gerencia de Recursos Humanos) propone la adecuación de la denominación de determinados cargos conforme a la estructura de las unidades orgánicas establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2021-PCM;

Que, mediante Informe N° 00045-2021-ARG/INDECOPI y Memorándum N° 000183-2021-GPG/INDECOPI, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (antes Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional) señaló que, de la revisión del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI ya derogado, y del texto vigente, verificó que los órganos y unidades orgánicas contenidos en el primero se encuentran acordes y guardan relación con la nueva estructura aprobada;

Que, con Memorándum N° 000968-2021-GRH/INDECOPI y Memorándum N° 000979-2021-GRH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos (hoy Gerencia de Recursos Humanos) concluye que los órganos y unidades orgánicas de la estructura establecida en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI aprobado con el Decreto Supremo N° 104-2021-PCM, son equivalentes a los señalados en el texto derogado, correspondiendo la adecuación de la denominación de los cargos de los titulares respectivos;

Que, con Informe N° 000389-2021-GEL/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica (antes Gerencia Legal) concluye que la Gerencia General, en su condición de máximo órgano administrativo y ejecutivo del INDECOPI, a cargo de los órganos de administración interna y de línea, deviene en la autoridad competente para emitir la resolución de equivalencia de órganos y unidades orgánicas, así como para disponer la adecuación de la denominación de los cargos de sus titulares;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 49 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, con el artículo 11 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2021-PCM, y con los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2021, la equivalencia de órganos y unidades orgánicas de la Institución, y la adecuación de los cargos de sus titulares, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Dispóngase que toda referencia realizada a las denominaciones de los órganos, unidades orgánicas y cargos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI derogado, se entenderá hecha conforme a las denominaciones y estructura aprobadas por el texto vigente del mismo y por la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Dispóngase la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de Indecopi.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILAGRITOS PASTOR PAREDES  
Gerenta General

## ANEXO

## ADECUACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEL INDECOPI

Nº	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA ROF ANTERIOR	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA ROF APROBADO	DENOMINACIÓN DE CARGO DEL TITULAR DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA
1	ÓRGANO CONSULTIVO INSTITUCIONAL	CONSEJO CONSULTIVO	MIEMBRO DEL CONSEJO CONSULTIVO (*)
2	PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO(**)	PRESIDENCIA EJECUTIVA	PRESIDENTE(A) EJECUTIVO(A)
3	SECRETARIA GENERAL	GERENCIA GENERAL	GERENTE (A) GENERAL
4	GERENCIA LEGAL	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	JEFE (A) DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
5	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	JEFE (A) DE LA OFICINA LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
6	AREA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES	JEFE (A) DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES
7	AREA DE RACIONALIZACION Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	JEFE (A) DE LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
8	GERENCIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	JEFE (A) DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
9	GERENCIA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS	OFICINA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS	JEFE (A) DE LA OFICINA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS
10	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JEFE (A) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
11	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	JEFE (A) DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
12	SUB GERENCIA DE FINANZAS Y CONTABILIDAD	UNIDAD DE FINANZAS Y CONTABILIDAD	JEFE (A) DE LA UNIDAD DE FINANZAS Y CONTABILIDAD
13	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA	UNIDAD DE EJECUCIÓN COACTIVA	JEFE (A) DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN COACTIVA
14	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	JEFE (A) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
15	GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	JEFE (A) DE LA OFICINA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
16	GERENCIA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	OFICINA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	JEFE (A) DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN
17	GERENCIA DE OFICINAS REGIONALES	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DE OFICINAS REGIONALES	DIRECTOR (A) DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTION DE OFICINAS REGIONALES
18	SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	SUBDIRECCION DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	SUBDIRECTOR (A) DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
19	OFICINAS REGIONALES	OFICINAS REGIONALES Y SEDES DESCONCENTRADAS	JEFE(A) DE OFICINA REGIONAL JEFE (A) DE SEDE DESCONCENTRADA
20	GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN	DIRECTOR (A) DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
21	COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE LA FIRMA ELECTRONICA	DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA	DIRECTOR (A) DE LA DIRECCIÓN DE LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OFICIAL DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

(\*) Denominación que se venía aplicando, conforme a lo dispuesto en el anterior Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM.

(\*\*) Funciones establecidas de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias.

1959434-1

## Designan Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor del Indecopi

**RESOLUCIÓN N° 000090-2021-GEG/INDECOPI**

San Borja, 2 de junio del 2021

VISTOS:

El Informe N° 000196-2021-GRH/INDECOPI y el Informe N° 000388-2021-GEL/INDECOPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional